República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01356-00

Observados los documentos adosados al expediente por la parte actora (*núm. 002 y 010*), se tiene notificada por aviso a la demandada Keila Mildrez Sarmiento Tovar, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien en el término legal no propuso medios exceptivos.

Por otro lado, se agrega al expediente la diligencia de notificación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso que se observa en el numeral 010 del expediente, respecto del demandado Anselmo Sarmiento.

Se requiere a la parte demandante para que continúe con la notificación del citado demandado, esto es, remita el aviso a la misma dirección a la que fue envida la citación y acredite en debida forma esa diligencia ante el Juzgado, cumpliendo con el lleno de los requisitos dispuestos en el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

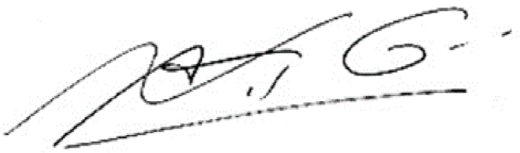

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 046

de hoy 22 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f8e62a28db30ee915211f932455ab7c606084bfe4f907d29225dbf949f5a2a**
Documento generado en 15/06/2022 09:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica